

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO  
RIOBAMBA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**

**RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

00000 3

**CUANTIA: S/. 1.300.000.00**

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy, lunes diecinueve de Agosto, de mil novecientos noventa y seis, ante mi doctor Fernando Salazar Almeida, notario público quinto del cantón Riobamba, comparece el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, ecuatoriano (s), mayor (es) de edad hábil (es) para contratar y obligarse, portador (es) de sus documentos de identidad y de votación, domiciliado y residente en esta ciudad, de estado civil casado, a quien de conocerle doy fe, y dice que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me pone en consideración y cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, en su calidad de Gerente y Representante legal de Riobamba Express Cia. Ltda, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad. SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.- Riobamba Express Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública legalmente

Maldonado Vástónez, el dos de junio de mil novecientos  
setenta y uno, inscrita en el registro mercantil el catorce  
de los mismos mes y año, con un capital social de cincuenta  
mil sucres, dividido en participaciones sociales de un mil  
sucres cada una. 2. La Superintendencia de Compañías,  
mediante resolución número nueve punto siete cuatro uno de  
dieciocho de Marzo de mil novecientos ochentidos, dispone la  
liquidación de la compañía por haber fenecido el plazo de  
duración de la misma. 3. Los socios reunidos en juntas  
generales los días tres de agosto de mil novecientos ochenta  
y cuatro y quince de julio de mil novecientos ochentisiete,  
por unanimidad entre otras cosas resolvieron reactivar la  
compañía, prorrogar el plazo de duración en veinte años  
adicionales, admitir el ingreso de nuevos socios en la  
persona del señor Rafael Rodríguez Saltos y aumentar el  
capital social de cincuenta mil sucres a setecientos mil  
sucres, reformando de esta manera los estatutos sociales de  
Riobamba Express Cia. Ltda., resoluciones que fueron  
aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante  
resolución número ochenta y nueve punto uno punto dos punto  
uno cero cero setecientos setenta y tres de veintiseis de  
Abril de mil novecientos ochenta y nueve y escrituradas ante  
el notario del cantón Quito doctor Angel Galarza Paz, el once  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la que se  
encuentra debidamente inscrita en el registro mercantil. 4.  
Los Socios reunidos en junta general realizada el día veinte  
de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvieron  
aumentar el capital de trescientos veinte y cuatro

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO  
RIOBAMBA

1 participaciones sociales del señor Angel Rodriguez Jácome a  
2 favor del abogado Edgar Herrera Becerra, la misma que se <sup>000000</sup>  
3 perfeccionó mediante escritura legalmente celebrada el  
4 veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante  
5 el notario quinto del cantón Riobamba, la misma que se  
6 encuentra debidamente anotada al margen de la matriz en el  
7 registro mercantil el siete de diciembre de mil novecientos  
8 noventa y cinco. 5. Al haberse terminado el plazo concedido  
9 por la Superintendencia de Compañías para que se realicen los  
10 aumentos de capital social de las compañías limitadas hasta  
11 dos millones de sucres, los socios reunidos en junta general  
12 el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y  
13 cinco resolvieron reactivar, ratificar la decisión tomada en  
14 junta de veinte de Diciembre de realizar el aumento del  
15 capital social de la compañía de setecientos mil sucres a dos  
16 millones de sucres, en los términos, condiciones y  
17 porcentajes acordados y resueltos en ella, reformar los  
18 estatutos sociales, así como autorizar al Gerente para que  
19 celebre la escritura respectiva y realice todos los trámites  
20 que sean necesarios a fin de obtener el perfeccionamiento de  
21 ella, las resoluciones fueron tomadas por unanimidad por los  
22 asistentes a la junta. 6. Mediante junta general  
23 extraordinaria de socios de la compañía celebrada en el  
24 domicilio principal el venticinco de junio de mil novecientos  
25 noventa y seis, resolvió dejar sin efecto los trámites de  
26 reactivación de la compañía, por cuanto no se encuentra en  
27 proceso de disolución anticipada o liquidación conforme lo

1 decidió ratificar las decisiones tomadas en juntas anteriores  
 2 acerca del aumento del capital social y reforma de estatutos.

3 TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Con los antecedentes  
 4 citados, en virtud de la resolución unánime de la junta  
 5 general de socios de RIOBAMBA EXPRESS Cia.Ltda. se procede a  
 6 suscribir para el aumento del capital social, la cantidad de  
 7 (S/. 1.300.000.00), un millón trescientos mil sucres, con  
 8 cargo a la cuenta aportaciones de socios, en numerario, los  
 9 que son pagados en su totalidad mediante dos depósitos  
 10 realizados en la cuenta corriente de la compañía número cero,  
 11 cuatro, tres, tres, uno, dos tres, ocho, siete, siete del  
 12 Banco La Previsora de esta ciudad, el primero por la cantidad  
 13 de un millón de sucres, en papeleta de depósito número  
 14 cuatro, cinco, dos, nueve, cinco, ocho, cero de fecha quince  
 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y los restantes  
 16 trescientos mil sucres en el comprobante de depósito número  
 17 cuatro, siete, seis, siete, dos, ocho, cinco de fecha doce de  
 18 Octubre de mil novecientos noventa y cinco, desglosado de la  
 19 siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL APORTADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS EN EL AUMENTO
IGNACIO RODRIGUEZ	S/. 49.000,00	49 DE S/. 1.000,00 C/U
HUGO RODRIGUEZ	S/. 601.000,00	601 DE S/. 1.000,00 C/U
ANGEL RODRIGUEZ	S/. 49.000,00	49 DE S/. 1.000,00 C/U
EDGAR HERRERA	S/. 601.000,00	601 DE S/. 1.000,00 C/U
T O T A L	S/. 1.300.000,00	1.300 DE S/. 1.000,00 C/U

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En virtud de lo

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO  
RIOBAMBA

1 Sociales. el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social  
2 de la Compañía es de dos millones de sucres. dividido en dos  
3 mil participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres  
4 cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito, y  
5 pagado, de la siguiente manera:

000005

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS
IGNACIO RODRIGUEZ	S/. 50.000,00	S/. 50.000,00	50 DE S/. 1.000,00 C/U
HUGO RODRIGUEZ	S/. 926.000,00	S/. 926.000,00	926 DE S/. 1.000,00 C/U
ANGEL RODRIGUEZ	S/. 50.000,00	S/. 50.000,00	50 DE S/. 1.000,00 C/U
EDGAR HERRERA	S/. 925.000,00	S/. 925.000,00	925 DE S/. 1.000,00 C/U
HEREDEROS RODRIGUEZ	S/. 49.000,00	S/. 49.000,00	49 DE S/. 1.000,00 C/U
TOTAL	S/. 2.000.000,00	S/. 2.000.000,00	2.000 DE S/. 1.000,00 C/U

1  
2 QUINTA: CUANTIA: La cuantía del presente instrumento, es de  
3 un millón trescientos mil sucres (S/. 1.300.000,00). SEXTA:  
4 AUTORIZACION: Los socios de la compañía autorizaron  
5 expresamente al gerente señor Ignacio Rodriguez Sarmiento  
6 para que realice los trámites relativos a la suscripción e  
7 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del  
8 cantón Quito. SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA: En este  
9 instante el Representante Legal de la compañía, declara bajo  
10 juramento que la integración del capital social es correcta y  
11 que el capital suscrito en la constitución de la Compañía,  
12 aumento del capital y reforma de estatutos, está totalmente

1 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
2 para la completa validez del presente instrumento. f) Dr.  
3 Marcelo Falconi Ramos mat. 138 CACH. Hasta aquí el contenido  
4 de la minuta preinserta, continuando con el otorgamiento del  
5 presente instrumento, el compareciente manifiesta que lo hace  
6 libre y voluntariamente con pleno conocimiento de su  
7 contenido y efectos, se afirma y ratifica en ellos y para  
8 constancia en unidad de acto suscribe conmigo el notario que  
9 doy fe.

10

11

12

13

14

15

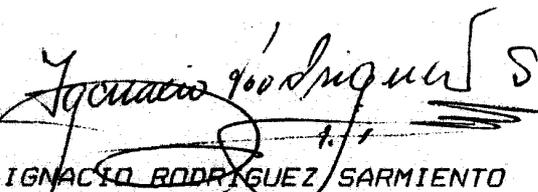
16

17

18

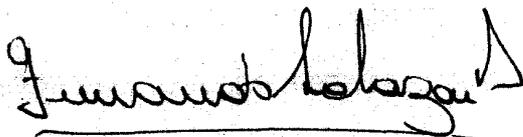
19

20

  
IGNACIO RODRIGUEZ SARMIENTO

C.I. 06-0001405-4

C.V. 025-109



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.**

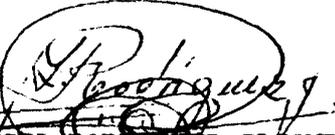
0000006

En la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, el día de hoy viernes veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis, a las dieciocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 2, de la Urbanización Vista Hermosa, barrio El Dorado, casa número 327 de esta ciudad, previa legal convocatoria, comparecen los señores Luis Ignacio Rodríguez Sarmiento, propietario de la participación de S/. 1.000,00; Hugo Rodríguez Salto, propietario de 325 participaciones de S/. 1.000,00 cada una; Angel Humberto Rodríguez Jácome, propietario de 1 participación de S/. 1.000,00 y abogado Edgar Herrera Becerra, propietario de 324 participaciones de S/. 1.000,00 cada una. Preside la reunión el Presidente de la Compañía señor Angel Rodríguez Jácome y actúa como secretario de la Junta el Gerente de la misma señor Ignacio Rodríguez Sarmiento, a continuación el secretario de la Junta procede a comprobar el quorum, y confeccionar la lista de asistentes, determinándose que se encuentra reunido el noventa y tres por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía. De inmediato se pasa a conocer el orden del día que fuera notificado mediante convocatoria realizada mediante carta dirigida a las direcciones registradas de los socios, que se compone de tres puntos: el primero: Informe a la junta del estado de las gestiones realizadas ante la Superintendencia de Compañías por parte del abogado Edgar Herrera socio de la misma; segundo: Ratificación de la junta acerca del aumento del capital social a dos millones mediante la inyección de dinero fresco por parte de los socios; tercero: Autorización al gerente de la compañía para que pueda realizar todos los trámites relativos al aumento del capital social y reforma de estatutos. Se declara instalada la sesión y se procede a conocer y resolver el primer

Herrera, y manifiesta que ha procedido a consultar a la Superintendencia de Compañías la posibilidad de que la compañía se encuentre incurso en los casos de disolución y liquidación anticipada, habiendo recibido como respuesta que no está dentro de esas causales por lo que no procede reactivarla ya que está activa. Los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto la resolución anterior. A continuación se pasa a conocer y resolver el segundo punto de la convocatoria, se resuelve ratificar una vez más de la decisión tomada en la junta general de veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de realizar el aumento del capital social de setecientos mil a dos millones de sucres, modificándose la forma y proporción ya convenida en el sentido de que para efectos de que cuadren debidamente las participaciones suscritas y pagadas, los señores Ignacio Rodríguez y Angel Rodríguez aporten solamente cuarenta y nueve mil sucres cada uno y que los señores Hugo Rodríguez y Edgar Herrera abonen seiscientos un mil sucres cada uno, mediante la inyección de capital fresco, debiendo reformarse en ese sentido el artículo respectivo de los estatutos sociales, resolución que también ha sido tomada por unanimidad por los asistentes a la junta universal. Se pasa a conocer y resolver el tercer punto de la convocatoria, se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías, que concluirán con la suscripción e inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía, los asistentes acuerdan aprobarlo por unanimidad, y autorizan al Gerente para que realice todas las gestiones y suscriba los documentos que sean necesarios a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, en la forma convenida. Sin tener mas puntos que tratar, se declara terminada la sesión, los socios de común convienen en dar un tiempo de

vez que fue leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad,  
sin tener que hacerse enmendaduras o correcciones, y para  
constancia la suscribieron todos los asistentes de lo que damos  
constancia.

000007



ANGEL RODRIGUEZ JACOME

PRESIDENTE DE LA JUNTA



IGNACIO RODRIGUEZ SARMIENTO  
GERENTE- SECRETARIO DE LA JUNTA

TRANSPORTES  
RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA.

RIOBAMBA - QUITO E INTERMEDIOS  
JOAQUIN CHIRIBOGA 30.32 -- TELEFONO 61-413

Riobamba, a 13 de Enero de 1.991

Sr. Dn.

Ignacio Rodriguez Sarmiento

Presente

De mis consideraciones

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía RIOBAMBA EXPRESS Limitada en su sesión celebrada el día de hoy por unanimidad resolvió designarle Gerente de la misma, por el periodo de un año según lo establece el Art. 17 de los Estatutos Sociales, con los deberes y atribuciones contemplados en los mismos.

La Compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA. de la cual Ud. será su representante Legal, se constituyó mediante escritura pública el 2 de Junio de 1.971, otorgada ante el Notario Dr. Augusto Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio del mismo año.

Por lo expuesto le extiendo el siguiente nombramiento solicitándole proceda a inscribirlo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.



Atentamente.

*Ignacio Rodriguez S.*  
-----  
Angel H. Rodriguez J.

Presidente de Riobamba Express CIA. LTDA.

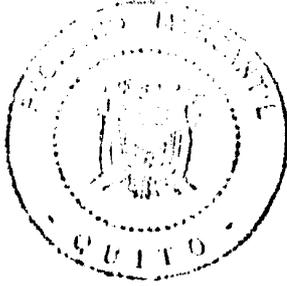
Acepto el cargo para el cual he sido designado

Riobamba, a 13 de Enero de 1.991

*Ignacio Rodriguez S.*  
-----  
Ignacio Rodriguez S.

Gerente de RIOBAMBA EXPRESS

... el pasado  
... 17  
... 122  
... 1996



000000

*[Handwritten signature]*  
DR. GUILLERMO GARCIA BARRERA

CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL + 16 de Agosto de 1996

*[Handwritten signature]*  
ANGEL RODRIGUEZ JACOME  
PRESIDENTE



DEPOSITOS CUENTAS CORRIENTES

*Riobamba Octubre 12/95*

BANCO LA PREVISORA

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA N°

No. C. 4767285

LUGAR Y FECHA

EFFECTIVO

300.000 =

CHEQUES DEPOSITADOS

VALOR

0433123877

DE *Trans-Bio bamba Express. CIA. LDA.*

SON *Trescientos mil 00/100*

SUCRES

CHEQUES Y VALORES A CARGO DEL BANCO LA PREVISORA

CHEQUES DE BANCOS LOCALES

CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

TOTAL CHEQUES

TOTAL DEPOSITO

No.

VALOR

1

300.000 =

TOTAL CHEQUES

TOTAL DEPOSITO

300.000 =

ESPACIO SOLO PARA USO DEL BANCO

F.01.01.00.091/VI-94

RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

(CLIENTE)

2/2



DEPOSITOS CUENTAS CORRIENTES

*Riobamba Agosto 19/96*

BANCO LA PREVISORA

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA N°

No. C. 4529580

LUGAR Y FECHA

EFFECTIVO

CHEQUES DEPOSITADOS

VALOR

0433123877

DE *Compania Transportes Riobamba Express CIA. LDA.*

SON *Un Millon de Cien Dólares*

SUCRES

CHEQUES Y VALORES A CARGO DEL BANCO LA PREVISORA

CHEQUES DE BANCOS LOCALES

CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

TOTAL CHEQUES

TOTAL DEPOSITO

No.

VALOR

1

1.000.000 =

TOTAL CHEQUES

TOTAL DEPOSITO

1.000.000 =

ESPACIO SOLO PARA USO DEL BANCO

F.01.01.00.091/VI-94

RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

(CLIENTE)

2/2

Se otorgó ante mí y en su testimonio confiero esta *3ra* copia sellada, signada, firmada y certificada en Riobamba, a 19 de Agosto de 1.996.



*Fernando Salazar*

Dr. Fernando Salazar A.  
NOTARIO PUBLICO

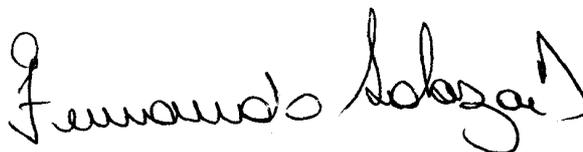
RA-

Dr. Fernando Salazar Almeida

NOTARIO QUINTO  
RIOBAMBA

0000009

ZON: De conformidad con lo dispuesto por la señora Intendente Judicial de la oficina matriz de la Super Intendencia de Compañías de Quito en Resolución No/ 96.1.1.1.2788 de 15 de Octubre de 1.996, se han sealado las razones correspondientes al mégen de la matriz del contenido de la Resolución antes referida. Riobamba, 22 de Octubre de 1.996.



---

Dr. Fernando Salazar A.,  
NOTARIO PUBLICO



RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-2788, dictada el 15 de Octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RIOBAMBA EXPRESS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Riobamba, el 19 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 2 de Junio de 1.971.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IBARRO,~~  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.  
QUITO - ECUADOR

La fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 13 DE OCTUBRE DE 1996, bajo el número 173 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomo nota al margen de la inscripción número 881 del Registro Mercantil de catorce de junio de mil novecientos setenta y uno, a fs. 587 tomo 102.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " RIORANEA EXPRESS CIA.LTDA.".- Otorgada el 19 de agosto de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, DR. FERNADO SALAZAR ALMEIDA.- Se fijo un extracto signado con el número 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 1701.- En Quito, a veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

4-

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Julio César Almeida M.  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON QUITO

